



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 656-2025-SGFCA-GSEGC-MSS

Santiago de Surco, 28 de abril de 2025

EL SUBGERENTE DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO:

La **Resolución de Sanción Administrativa N° 778-2025-SGFCA-GSEGC-MSS**, emitida contra LOAYZA APONTE MAYRENE DE JESUS identificado con **CE N° 0010939417**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, ordenanza que se encontraba vigente al momento de la comisión de la conducta infractora, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización, al supuesto infractor;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212° del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que, de la revisión de la Resolución de Sanción Administrativa N° 778-2025-SGFCA-GSEGC-MSS, se verifica error material en el nombre del administrado, consignado en la parte del CONSIDERANDO y RESOLUTIVA, y el monto de la multa.

DICIENDO:

“LOAYZA APONTE MAYRENE DE JESUS”

MONTO DE LA MULTA
S/. 3666.5

EN LETRAS SON: TRES MIL SEISCIENTOS Y SEIS CON 50/100 SOLES

DEBIENDO DECIR:

“LOAIZA APONTE MAYRENE DE JESUS”

MONTO DE LA MULTA
S/. 3656.5



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : 3N8y@J

Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe



Municipalidad de Santiago de Surco

EN LETRAS SON: TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 50/100SOLES

En ese sentido, RECTIFIQUESE lo señalado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.

Por lo que en ejercicio de la facultad conferida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, aprobado mediante Ordenanza N° 507-MSS y modificatorias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en la parte del CONSIDERANDO y RESOLUTIVA, respecto del nombre del administrado y el monto de la multa de la Resolución de Sanción Administrativa N° 778-2025-SGFCA-GSEGC-MSS; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

DEBIENDO DECIR:

“LOAIZA APONTE MAYRENE DE JESUS”

MONTO DE LA MULTA
S/. 3656.5

EN LETRAS SON: TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 50/100SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución de Sanción Administrativa N°778-2025-SGFCA-GSEGC-MSS.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al administrado

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Documento Firmado digitalmente
RAUL ABEL RAMOS CORAL
Subgerente de Fiscalización y Coactiva Administrativa
Municipalidad de Santiago de Surco

Señor (a) (es) : LOAYZA APONTE MAYRENE DE JESUS

Domicilio : MZ. B LT 11 INT. 1 PS 5 ASOCIACIONES DE PROPIETARIOS HUERTA ESQUIVEL DE SURCO - SANTIAGO DE SURCO

RARC/rcst



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : 3N8y@J

Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe